



Factura: 002-001-000035696



20181701047P02349

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701047P02349						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710911445	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716044704	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		COTOCOLLAO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
Hora oficial Ecuador: 11/09/2018 13:18

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Factura: 002-001-000035699



20181701047C02476

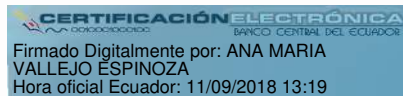
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701047C02476

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a HABILITANTES COMPAÑIA EN LINEA y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:40).

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701047P02349

Factura No.: 002001000035696

NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SMIJ S.A.

OTORGADA POR: JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SMIJ S.A., el/la señor(a) JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la calle Manuela Cañizares N4-242 y Norberto Salazar de la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos, teléfono dos treinta y siete noventa y uno veinte y uno, mail mi.i.98@hotmail.com; el/la señor(a) JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la en la calle Manuela Cañizares N4-242 y Norberto Salazar de la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos, teléfono dos treinta y siete noventa y uno veinte y uno, mail patriciojuma@yahoo.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia y respectiva cédula de ciudadanía y papeleta de votación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan, y quienes autorizan se obtenga el certificado personal único del Registro Civil, para ser agregado conforme el artículo setenta y cinco de la LOGIDC que adjunto; de lo que doy fe; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SMIJ S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES:

EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INSTALACIÓN DE VIDRIOS, ESPEJOS, ETCÉTERA.; TRABAJOS EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE ESCALADA Y DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE, COMO, POR EJEMPLO, LOS TRABAJOS A GRAN ALTURA EN ESTRUCTURAS ELEVADAS.; INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.; CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA

años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).**

De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

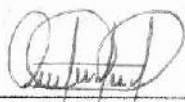
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0
JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

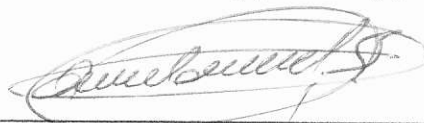


JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE
CEDULA: 1716044704



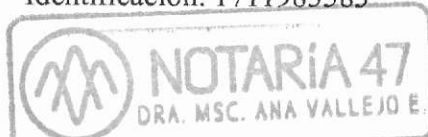
JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO
CEDULA: 1710911445

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA

Identificación: 1711983583



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: ANA MARIA
VALLEJO ESPINOZA
Hora oficial Ecuador: 11/09/2018 13:20

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA OLMEDO OLMEDO
FECHA DE NACIMIENTO **1971-10-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CECILIA ROJAS VILATUÑA

Nº **171091144-5**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MECANICO INDUSTRIAL** E444312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JUMA VICTOR ALFONSO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASQUEZ MARIANA LUISA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2018-02-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-02-21**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA Nº **001 - 387** **1710911445** CÉDULA
Culto, a **11 SEP 2018**

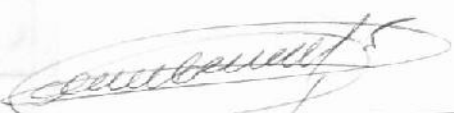
JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 3
COCHAPAMBA PARROQUIA




Conforme lo dispone el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, Doy fe que las fotocopias que antecede en...
fojas útiles, guardan conformidad con el documento exhibido en original.

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO COTACOLLAO
FECHA DE NACIMIENTO **1993-09-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**

Nº **171604470-4**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E44444442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROJAS VILATUÑA MARIA CECILIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2011-09-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-23**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA Nº **002 - 104** **1716044704** a **11 SEP 2018**
CÉDULA

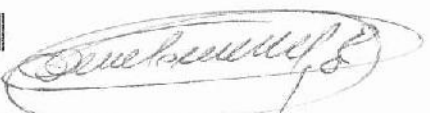
JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 3
COCHAPAMBA PARROQUIA




Conforme lo dispone el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, Doy fe que las fotocopias que antecede en...
fojas útiles, guardan conformidad con el documento exhibido en original.

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710911445

Nombres del ciudadano: JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROJAS VILATUÑA MARIA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 1995

Nombres del padre: JUMA VICTOR ALFONSO

Nombres de la madre: VASQUEZ MARIANA LUISA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-154-40157



184-154-40157

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710911445

Nombre: JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emissor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-154-40173

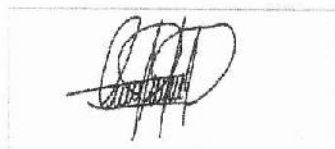


181-154-40173





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716044704

Nombres del ciudadano: JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JUMA VASQUEZ EDGAR PATRICIO

Nombres de la madre: ROJAS VILATUÑA MARIA CECILIA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-154-39770



187-154-39770

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716044704

Nombre: JUMA ROJAS ANDREA MICHELLE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-154-39787



181-154-39787

